



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005311-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4615597 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 364-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 4615597-1, el Exp. con Reg. N° 4615597-0 y demás documentos que se adjuntan en 10 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la servidora administrativa nombrada Sandoval Sanchez Vilma Violeta.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Exp. N° 4515597-0 que contiene el OFICIO N° 062-2023-D-IESMMV-JLO-CH de fecha 26 de mayo de 2023, la Directora de la IE. Mariano Melgar Valdiviezo-JLO-CH del distrito de Jose L. Ortiz, está elevando la solicitud de licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de 20 días, por el periodo del 09/05/2023 al 28/05/2023, solicitado por la servidora administrativa nombrada Sandoval Sanchez Vilma Violeta, según CITT N° A-242-00012056-23, de fecha 11 de mayo de 2023.

Que, el D.L. N°276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, contempla en su Art. 24° Literal “e” el derecho de los servidores públicos de carrera a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en forma que determine el reglamento; asimismo mediante D.S. N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, indica en su Art. 110° Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, siendo estas: a) Con Goce de remuneraciones, b) Sin goce de Remuneraciones y c) A cuenta del período vacacional, precisando en los Art. 111°, 112°, 114° 115° y 118° los periodos que se contabilizan para cada uno de los casos.

Que, con INFORME TECNICO 364-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la servidora administrativa nombrada Sandoval Sanchez Vilma Violeta, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, el D.L. N°276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y el D.S. N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD, a la servidora administrativa cuya referencia se detalla a continuación:

Reg. N°4615597-0 - 09 Folios.

SANDOVAL SANCHEZ VILMA VIOLETA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005311-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4615597 - 2]

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 17431712
FECHA DE NACIMIENTO : 26/06/1970
INSTITUCION EDUCATIVA : IES. Mariano Melgar Valdiviezo
LUGAR : Distrito de Jose L. Ortiz
REGIMEN LABORAL : Dec. Leg. 276
CARGO : Tecn. Admin. III
JORNADA LABORAL : 40 Horas
N° CITT/FECHA : CITT N° A-242-00012056-23 de fecha 11 de mayo de 2023.
VIGENCIA : Del: 09/05/23 al 28/05/23
TOTAL DIAS : 20
PERIODO SUBSIDIADO UGEL : 20
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD : 00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Chiclayo, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente Resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNÍ; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 15/06/2023 - 17:29:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
08-06-2023 / 09:14:52
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
08-06-2023 / 09:38:47
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WILIAM MERCEDES TIPARRA REQUEJO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
14-06-2023 / 15:47:17
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005311-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4615597 - 2]

VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
09-06-2023 / 09:35:45